

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 038,

**ACUERDOS DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA N°07 DEL 07.12.2021**

COPIAPÓ, 14 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°07 de fecha 07 de diciembre de 2021; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 45 del 10 de diciembre de 2021; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole además presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) de la Ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 07 de fecha 07 de diciembre de 2021 - certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado - en su texto expreso - en la Sesión Extraordinaria N° 07 de fecha 07 de diciembre octubre de 2021, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 007 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2021 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N° 07** de fecha 07 de Diciembre del 2021, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Sergio Bordoli Vergara, Patricia González Brizuela, Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Rebeca Torrejón Sierra, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Rodrigo Rojas Tapia, Ruth Vega Donoso, doña Fabiola Pérez y don Manuel Reyes**

Cabe señalar que la consejera doña **Patricia González Brizuela** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobar la modificación de la letra K), del Art.11, del Reglamento Interno del Consejo Regional, con el fin que la cuenta pública del Presidente del Consejo se postergue para el mes de mayo del próximo año y además se realice conjuntamente con la cuenta que se deba realizar como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, en el señalado mes de cada año, tal como lo establece el Art.26, de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

En este sentido la mentada regla interna del CORE quedara de la siguiente manera:

"Dar cuenta pública, en el mes de mayo de cada año, al consejo regional y a las diferentes autoridades regionales de su gestión como presidente del cuerpo colegiado de las normas aprobadas, resoluciones adoptadas, acciones de fiscalización ejecutadas por el consejo y todo otro hecho relevante que deba ser puesto en conocimiento de las diferentes autoridades regionales.

Dicho acto se realizara conjuntamente con la cuenta pública que deba realizar en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, tal como lo dispone el Art.26, de la ley 19.175"

Votación : 14 votos (unánime)



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
 - Jefes División (6)
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - D.F.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- MVC/MGA/CZB/czb

MEMORANDUM N° 045

DE : JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

FECHA : COPIAPO, DICIEMBRE 10 DEL 2021

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Extraordinaria N°07/2021, realizada el día martes 07 de diciembre del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorándum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- El indicado
- Sr. Mario Silva Álvarez
Administrador Regional
Gobierno Regional de Atacama
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
- Jefe División Planificación y Desarrollo
- Jefa División Desarrollo Social y Humano
- Jefa División Infraestructura y Transporte
- Jefe División de Fomento e Industria.
Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Carla Zúñiga Bichara
Depto. Jurídico GOREATACAMA

Arch.memo045/2021 (Campaña (0) Cero Papel)

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 007 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2021 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*“A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N° 07** de fecha 07 de Diciembre del 2021, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Sergio Bordoli Vergara, Patricia González Brizuela, Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Rebeca Torrejón Sierra, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Rodrigo Rojas Tapia, Ruth Vega Donoso, doña Fabiola Pérez y don Manuel Reyes**

Cabe señalar que la consejera doña **Patricia González Brizuela** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobar la modificación de la letra K), del Art.11, del Reglamento Interno del Consejo Regional, con el fin que la cuenta pública del Presidente del Consejo se postergue para el mes de mayo del próximo año y además se realice conjuntamente con la cuenta que se deba realizar como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, en el señalado mes de cada año, tal como lo establece el Art.26, de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

En este sentido la mentada regla interna del CORE quedara de la siguiente manera:

“Dar cuenta pública, en el mes de mayo de cada año, al consejo regional y a las diferentes autoridades regionales de su gestión como presidente del cuerpo colegiado de las normas aprobadas, resoluciones adoptadas, acciones de fiscalización ejecutadas por el consejo y todo otro hecho relevante que deba ser puesto en conocimiento de las diferentes autoridades regionales.

Dicho acto se realizara conjuntamente con la cuenta pública que deba realizar en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, tal como lo dispone el Art.26, de la ley 19.175”

Votación : 14 votos (unánime)


JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA